



Contrato 14/2025

En la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, domiciliada sobre Avda. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Cristóbal Villalba López con Cédula de Identidad N° 1.524.830, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra la firma Aldemar Construcciones e informática con Ruc N° 3860258-0, domiciliada sobre calle Avenida Paraguay entre Ypacarai y Presidente Hayes – Corpus Christi, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Nery Aldemar Molinas Ayala, con Cédula de Identidad N° 3.860.258 denominada en adelante la CONTRATISTA, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " REMODELACIÓN DE PLAZA ILUMINACIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

REMODELACIÓN DE PLAZA ILUMINACIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)


ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 3860258-0


Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 469287 - *REMODELACIÓN DE PLAZA ILUMINACIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL*

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente (2026), estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 REMODELACIÓN DE PLAZA ILUMINACIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL, convocado por La Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I. M. N° 81/2025.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Ítem	Descripción	U. de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Replanteo y Marcación	m2	5.867,00	1.300	7.627.100
2	Servicio de Provisión y montaje de parque, playground	uni	6,00	63.700.000	382.200.000
3	Vallado de protección área de parque	m2	110,00	117.000	12.870.000
4	Construcción e Instalación eléctrica (iluminación)	gl	1,00	23.000.000	23.000.000
5	Cartel de obra	uni	1,00	1.100.000	1.100.000
6	Limpieza final	gl	1,00	2.900.000	2.900.000
TOTAL					429.697.100

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8. Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.


ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 3860258-0


Cristóbal Villaiba López
Intendente Municipal



9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Sra. Nilsa Dominga González Delgado

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno


ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 3860258-0


Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticinco.


.....
Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General


.....
Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal


.....
Aldemar Construcciones e informática
Nery Aldemar Molinas Ayala
Contratista

ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 3860258-0